



Cerro Sombrero, 30 de agosto de 2017.

NUM. 436(SECCION B)



VISTOS:

- 1) El Informe de observaciones de la Dirección de Control, respecto de las rendiciones de recursos de los Centros de Madres, Primavera, Nueva Esperanza y Democrático y de la Agrupación AGAMCES, del año 2016.
- 2) El artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 3) El artículo 133 de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) La Ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos y la Ordenanza Municipal dictada al respecto.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°182 de fecha 25 de mayo del 2016, que otorga la asignación de los recursos al Centro de Madres Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°183 de fecha 25 de mayo del 2016, que otorga la asignación de los recursos al Centro de Madres Nueva Esperanza.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 185 del 25 de mayo del 2016, que otorga la asignación de recursos a la Agrupación AGAMCES.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°242 de fecha 05 de julio del 2016, que otorga la asignación de los recursos al Centro de Madres Democrático.
- 9) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Informe Jurídico de fecha 29 de agosto del 2017, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad de Primavera, don Cristian Cárdenas Bustamante, en relación a las rendiciones de gastos del año 2016 objetadas y su imposibilidad de acceder a fondos municipales en el año 2017, mientras la situación no se encuentre regularizada.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- 3) El Acuerdo N° 122, tomado por el Concejo Municipal de Primavera en sesión ordinaria N° 027 de fecha 29 de agosto del 2017, que aprueba por unanimidad la
- 4) utilización de los recursos otorgados por la Municipalidad de Primavera en el año 2016 y la rendición de los mismos, en la forma presentada por las organizaciones.
- 5) Que el cambio en la utilización de los recursos, no provoca un problema financiero para la Municipalidad de Primavera, ni para las organizaciones.
- 6) Que se presume la buena fe en el actuar de los representantes e integrantes de las organizaciones.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, la rendición de las Subvenciones otorgadas en el año 2016, como así mismo el cambio de utilización de éstos recursos, de las siguientes Organizaciones Comunitarias de carácter funcional, que a continuación se detallan:



CENTRO DE MADRES	VALOR SUBVENCION ENTREGADA 2016	PROYECTO PRESENTADO	VALOR RENDICION OBSERVADO
Centro de Madres Nueva Esperanza	\$1.000.000	Trabajos en porcelana en frío, confección de mosaicos en trupán y manualidades de máquina scan n cut	\$ 84.220
Centro de Madres Democrático	\$850.000	Trabajos en vitral y géneros distintos tonos para realizar cojines, cosas navideñas, manteles	\$497.782
Centro de Madres Primavera	\$800.000	Punto cruz y Multipunto y telares uso de lanas.	\$ 52.710
Agrupación Adultos Mayores	\$1.120.000	Un viaje al fin del mundo, Puerto Williams, un encuentro con nuestros pares.	194.910

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, a los interesados, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CW//GDM/PM/evv



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa Subrogante

